

DECRETO N° **0759**

NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 2387-S-11 originado en el reclamo efectuado por la agente **SOTO BLANCA AMELIA**, L.P. N° 6004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 418/10, la División Legajos y Certificaciones -Dirección de Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal de la agente;

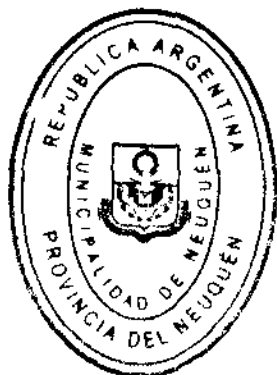
Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 63/11, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes y que se procedió a controlar la planilla de liquidación efectuada por la División Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes, no teniendo observaciones que realizar;

Que por Dictamen N° 97/11, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad de la agente SOTO y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 324/11, manifiesta que la Actividad: "Industria y Comercio", Imputación: 3-I-2-0-2, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 325/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén



mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 738/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER a la agente **SOTO BLANCA AMELIA, L.P. N° 6004 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.757.117, Clase 1966, Categoría 20**, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 18 de marzo de 1991 y hasta el día 31 de diciembre de 1991, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de diecinueve (19) años y once (11) días, con y sin aportes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 325/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios en aquellos períodos en los cuales no se hayan realizado los aportes y contribuciones correspondientes; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 63/11 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a pagar a la agente **SOTO BLANCA AMELIA, L.P. N° 6004 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.757.117, Clase 1966, Categoría 20**, la suma de Pesos que resulte de la liquidación que deberá realizar dentro de los sesenta (60) días de notificada del presente, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 97/11 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- por Informe N° 325/11.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Industria y Comercio", Imputación: 3-I-2-0-2, Partida

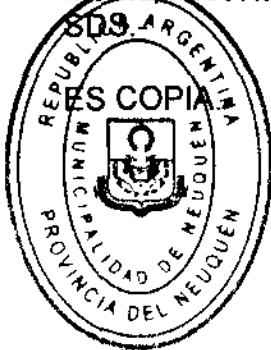

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

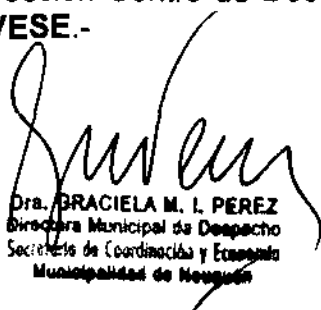
Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

